

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Planeamiento y presupuesto

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA EL IESP NUEVA ESPERANZA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS										
I	FINALIDAD PÚBLICA Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo y al logro de la Condiciones Básicas de Calidad del IESP Nueva Esperanza a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en los servicios complementarios como el servicio médico (Tópico). Ello redundará en brindar un servicio de calidad en atención a docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados de la comunidad educativa.										
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratación de personal para brindar el servicio de Soporte Médico en el instituto de educación superior público, de acuerdo al siguiente detalle:										
III	ALCANCE DEL SERVICIO <table><tr><th>N°</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UU/MM</th></tr><tr><td>1</td><td>070500030806</td><td>SERVICIO DE ENFERMERÍA</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr></table> Modalidad de pago: Suma alzada <u>Actividades a realizar:</u> a) Asegurar la implementación y/o fortalecimiento del servicio médico que brinda la Unidad de Bienestar y Empleabilidad. b) Coordinar y monitorear con el jefe de la UBE, la atención del servicio médico a los miembros de la comunicada educativa a fin de fortalecer el proceso formativo del estudiante. c) Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa. d) Difundir a la comunidad estudiantil: las acciones que realiza en forma física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots publicitarios, tik tok, videos u otros). e) Identificar las necesidades de equipamiento, mobiliarios y otros necesarios para el servicio médico. f) Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario. g) Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico. h) Organizar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud (incluye el desarrollo de charlas sobre prevención de la salud y similares señaladas en el presente servicio y/o solicitadas por el director general del ISTP). i) Identificar material bibliográfico relevante para ser compartido con la comunidad educativa. j) Gestionar alianzas estratégicas para la atención especializada de la salud de los estudiantes. k) Generar reportes sobre las atenciones realizadas. l) Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general del IES o su jefe inmediato.	N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM	1	070500030806	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1	SERVICIO
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM							
1	070500030806	SERVICIO DE ENFERMERÍA	1	SERVICIO							

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria. • Código de Cuenta Interbancario (CCI) Vinculado al RUC • No encontrarse impedido para contratar con el estado. <u>Formación Académica</u> Titulado Profesional Lic. en enfermería con Colegiatura y Certificado de habilitación <u>Experiencia del Proveedor</u> • Experiencia General: Experiencia general de dos (02) año en el sector público y/o privado • Experiencia Especifica: Experiencia específica de un (01) año en puestos en el sector salud, en las funciones de auxiliar/ asistente o haber laborado en atención en tópico de algún Instituto de educación superior por un (01) año. <i>El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), se considera como parte del año de experiencia Cursos y/o Capacitaciones Diplomado y/o cursos vinculados a la atención primaria de salud y/o atención de urgencias, emergencias y previsión de la salud y/o prevención y/o promoción de la salud y/o salud ocupacional.</i> Nota: Cada curso debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas. Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar: La prestación del servicio será realizado o se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Nueva Esperanza ubicado en Av. Jose Castelli 900 La Esperanza Provincia de Trujillo Region la Libertad, a fin de facilitar la coordinación y el acceso a la información técnica necesaria para el cumplimiento de las entregas. Plazo: El plazo a ejecutar de todas las actividades antes descritas serán de ciento cincuenta (150) días calendarios, después de notificada la orden de servicio

VI

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	I ENTREGABLE: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> • Elaborar el Plan de trabajo del servicio médico articulado con el PEI y PAT, el cual debe incluir el diagnóstico del servicio y cronograma de actividades por mes, coordinadas con el JUBE del IES • Organización y adecuación del espacio asignado, elaborar un inventario de medicinas, instrumentos y mobiliario. • Difusión del servicio médico a la comunidad estudiantil: física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots publicitarios, Tik Tok, videos u otros). • Informe sobre las acciones de servicio médico de acuerdo al protocolo de atención establecido por la institución pedagógica y las solicitadas por el director de IESP (incluyendo cronograma mensual de actividades realizadas, registro de las atenciones de emergencia, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
2	II ENTREGABLE: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> • Charla: Lucha contra el VIH, SIDA, ITS (como mínimo 2) de prevención de enfermedades y similares, realizadas al personal y estudiantes de la institución. • Charla: Prevención de enfermedades(diabetes). • Difusión del servicio médico a la comunidad estudiantil: física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots publicitarios, tik tok, videos u otros).

			- Realiza actividades en el marco de los convenios o alianzas estratégicas suscritas. - Informe sobre las acciones de servicio médico de acuerdo con el protocolo de atención establecido por la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESTP, (incluyendo cronograma mensual de actividades realizadas, registro de las atenciones de emergencia, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
3	III ENTREGABLE: Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio		<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> - Charla: Planificación Familiar. - Difusión del servicio médico a la comunidad estudiantil: física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots publicitarios, Tik Tok, videos u otros). - Charla: Lucha contra el cáncer, con invitación a expertos. - Informe sobre las acciones de serviciomédico de acuerdo al protocolo de atención establecido por la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESTP, (incluyendo cronograma mensual de actividades realizadas, registro de las atenciones de emergencia, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
4	IV ENTREGABLE: Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio		<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> - Charla: Promoción de estilos de vida saludable, ergonomía, pausas activas. - Difusión del servicio médico a la comunidad estudiantil: física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots

				publicitarios, tik tok, vídeos u otros). • Desarrolla una campaña contra la tuberculosis con el apoyo de las instituciones de salud local (convenios). • Informe sobre las acciones de servicio médico brindadas en la institución pedagógica y aquellas solicitadas por el jefe e UBE, director general del IESTP y/o la DIFOID, (Incluyendo cronograma mensual de actividades realizadas, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
	5		V ENTREGABLE: Hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> • Campaña médica, comprometiendo la intervención de las instituciones de la comunidad y asegurando la prestación de servicios gratuitos (vacunas, triaje, medicina general, examen odontológico, etc.) a estudiantes, personal directivo, docente y administrativo del IESP • Taller: Atención de emergencias. • Difusión del servicio médico a la comunidad estudiantil: física o virtual (por ejemplo: dípticos, trípticos, infografías, volantes, spots publicitarios, tik tok, vídeos u otros). • Informe sobre las acciones de servicio médico brindadas en la institución pedagógica y aquellas solicitadas por el jefe e UBE, director general del IESTP y/o la DIFOID, (Incluyendo cronograma mensual de actividades realizadas, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).

VII	CONFORMIDAD La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica con el Visto Bueno del Especialista de Calidad del pp147 o quien haga sus veces en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.																		
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 05 armadas, <table><tr><th>CRONOGRAMA</th><th>PRODUCTO</th><th>PORENTAJE</th></tr><tr><td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Primer Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Segundo Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Tercer Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Cuarto Entregable</td><td>20%</td></tr><tr><td>Hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Quinto Entregable</td><td>20%</td></tr></table> En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas	CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORENTAJE	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	20%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	20%	Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer Entregable	20%	Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Cuarto Entregable	20%	Hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Quinto Entregable	20%
CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORENTAJE																	
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	20%																	
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	20%																	
Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer Entregable	20%																	
Hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Cuarto Entregable	20%																	
Hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Quinto Entregable	20%																	
IX	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala:En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.																		

X	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XI	PENALIDADES POR MORA Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.
XII	OTROS Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación. 7. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. 8. Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIV	Cláusula de Cumplimiento (Art. 8 de Ley N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XV	Gestión de Riesgos Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria